

APROBACION AUTO INTERLOCUTORIO 2020-0534-2

Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia

Vie 17/07/2020 11:52

Para: Nancy Ávila De Miranda

CC: Plinio Mendieta Pacheco

Doctores:

NANCY ÁVILA DE MIRANDA

PLINIO MENDIETA PACHECO

Magistrados Sala Penal Tribunal Superior de Antioquia

Asunto: Observación proyecto proceso N.I. 2020-0534-2

En atención a las medidas transitorias adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para contener la epidemia de COVID-19, y conforme a las facultades otorgadas; manifiesto lo siguiente en relación con el proyecto AUTO EJECUCIÓN DE PENAS, identificado con el radicado 110016000000201300012 (14760), numeración interna 2020-0534-2, condenado Jhon Álvaro Arbeláez Gallego, delito Prevaricato Por Acción, por medio de la cual resuelve “...CONFIRMA la providencia recurrida, proferida el 10 de junio de 2020 por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Calarcá, Quindío, de conformidad con lo esbozado en la parte motiva de la presente decisión.”

Aunque estoy conforme con la decisión de confirmar el proveído confutado, considero que faltó profundizar sobre las razones que conllevaron a no acceder a la redención de pena por trabajo, con el fin de cumplir con el requisito objetivo de las 3/5 partes para acceder a la libertad condicional; efectuando un análisis del caso particular y de los requisitos a cumplir para su procedencia, sobre el por qué la actividad desplegada como labor por parte del interno para su subsistencia, no podría ser tomada como tal, al no evidenciarse el permiso correspondiente por parte de INPEC, y el adecuado control y evaluación como medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización, debiéndose esbozar los fundamentos normativos y jurisprudenciales, para concluir que no se trata de alguna decisión arbitraria, sino razonada, pues no podría perderse de vista que precisamente la redención, es el principal reproche del apelante, por lo que amerita mayor análisis. De no ser atendida, anuncio salvamento parcial de voto.

Cordialmente, JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ.

Primer revisor Sala 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE ANTIOQUIA
SALA DE DECISIÓN PENAL

M.P. NANCY ÁVILA DE MIRANDA

2020-0534-2 auto interlocutorio

Doctores:

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ (primer revisor)

PLINIO MENDIETA PACHECO (segundo revisor)

Magistrados Sala Penal Tribunal Superior de Antioquia

Recibido el oficio contentivo de las observaciones realizadas al proyecto del auto interlocutorio bajo el radicado No. 2020-0534-2 por parte del Magistrado JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ en su calidad de primer revisor. Se procedió por la Magistrada Ponente a la revisión nuevamente del proyecto del auto de la Referencia, arribando a la convicción que la providencia es clara en su estructura y análisis del problema jurídico planteado, siendo innecesario realizar otro tipo de pronunciamiento adicional a los ya explicados en el proyecto.

Es Bueno resaltar que, con respecto a la redención de pena, se acreditó dentro del proceso que desde el pasado 3 de febrero de 2020, el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Calarcá, Quindío, en atención a la solicitud elevada por el señor Arbeláez Gallego, solicitó al establecimiento penitenciario y carcelario de Armenia, Quindío, toda la documentación que se requiere para el estudio y posterior resolución de la redención de pena.

Bajo ese presupuesto, manifiesto no compartir los argumentos esgrimidos por el Magistrado JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ, por lo que respetuosamente lo convido a realizar su correspondiente aclaración o salvamento de voto.

Finalmente, con el acostumbrado respeto de mis compañeros de Sala le remito este oficio al Dr. Plinio Mendieta Pacheco para que nos comparta su criterio sobre el proyecto y, de ser el caso aclare o salve su voto.

Atentamente,

NANCY ÁVILA DE MIRANDA

Magistrada Ponente

Plinio Mendieta Pacheco

13:32 (hace 15 minutos)

para Nancy, Despacho, mí

De: francely vasquez arango <francely123@hotmail.com>

Enviado: Wednesday, July 22, 2020 1:31:45 PM

Para: Plinio Mendieta Pacheco <pmendiep@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: PROYECTO AUTO EJECUCIÓN DE PENAS 2020-0534-2

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Plinio Mendieta Pacheco <plinio.mendieta@hotmail.com>

Enviado: Wednesday, July 22, 2020 12:29:02 PM

Para: francely vasquez arango <francely123@hotmail.com>

Asunto: RE: PROYECTO AUTO EJECUCIÓN DE PENAS 2020-0534-2

Considero que la discusión sobre el cumplimiento de las 3/5 partes de la pena es irrelevante frente a la prohibición del beneficio por el artículo 68 A.; bastaría sostener en el último párrafo de la decisión de manera más contundente que así se cumpla con el requisito de las 3/5 partes de la pena, no tendrá derecho el sentenciado a la libertad condicional.

APROBACION TUTELA 2° 2020-0486-2

Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia

Vie 17/07/2020 10:28

Para: Nancy Ávila De Miranda; Plinio Mendieta Pacheco

Doctores:

NANCY ÁVILA DE MIRANDA
PLINIO MENDIETA PACHECO

Magistrados Sala Penal

Tribunal Superior de Antioquia

A través del presente medio y en atención a las facultades otorgadas por los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; apruebo el proyecto de decisión **ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA identificado con N.I. 2020-0486-2 (05045310400220200017)**, accionante ANUAR BERRRÍO ALARCÓN, accionado ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, por medio de la cual resuelve "...*CONFIRMAR la decisión de primer grado, proferida el 18 de junio de 2020 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Apartadó – Antioquia, en el sentido de ORDENAR a la ARL POSITIVA, la prestación de los servicios de salud que demande el actor, con la finalidad de atender la patología del señor BERRÍO ALARCÓN, toda vez que según lo acreditado en el proceso de tutela la patología que padece el accionante es de origen laboral, ocasionadas en la caída del accionante en su lugar de trabajo, según lo esbozado en la parte motiva de la presente providencia*"

Lo anterior, conforme a lo manifestado por la Magistrada Ponente en la decisión, y tras la revisión de las piezas principales anexas al correo electrónico.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ
Primer Revisor Sala 2.

De: Plinio Mendieta Pacheco <plinio.mendieta@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 22 de julio de 2020 9:12 a. m.

Para: francely vasquez arango <francely123@hotmail.com>

Asunto: RE: APROBACIÓN PROYECTO TUTELA SEGUNDA INSTANCIA 2020-0486-2

De acuerdo con la tutela radicado 2020-0486-2

ACTA DE APROBACION VIRTUAL NUMERO 48

El suscrito magistrado ponente deja constancia que los siguientes proyectos fueron aprobado por los magistrados de la Sala de decisión EDILBERTO ANTONIO ARENAS CORREA Y NANCY AVILA DE MIRANDA por medios informáticos virtuales- correo electrónico - ante la contingencia de la COVID19 y el aislamiento social obligatorio y visto el cierre del edificio donde labora actualmente la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia conforme a los acuerdos PCSJA20-11521 -PCSJA20-11532 - PCSJA20-1154 Y- PCSJA20-11549 y PCSJA20-11521 -PCSJA20-11532 y PCSJA20-1154 PCSJA20-11557 y CSJANTA-2080

RADICADO	ACCIONADO/PROCESADO	CLASE PROCESO	DECISION
2020-0529	DIEGLO ALEJANDRO RODRIGUEZ	SENTENCIA LEY 906 DEL 2004	CONFIRMA

Medellín, julio veintidós de dos mil veinte

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO PINZON JACOME
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 007 PENAL ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

976363a76c68e6312e167db76c5bce0abb2eccdef1e9e3214dc70ba84fc4b7c9

Documento generado en 22/07/2020 01:49:38 p.m.

AVISO VIRTUAL NUMERO 9

El suscrito magistrado deja constancia que en la fecha se radican para la discusión de la Sala número 6 los siguientes proyectos:

RADICADO	ACCIONADO/PROCESADO	CLASE PROCESO	DECISION
2020-120	JORGE MORALES Y OTROS	LEY 600 del 2000	AUTO

Medellín, julio 22 2020

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO PINZON JACOME
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 007 PENAL ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06f5df2d7f416b41acb114c3a24b10e1e7240121349812c8d61b489e9eb3c1f0

Documento generado en 22/07/2020 01:54:32 p.m.

APROBACION PROYECTO TUTELA 2020-0533-2

Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia

Mié 22/07/2020 12:04

Para: Nancy Ávila De Miranda CC: Plinio Mendieta Pacheco

Doctores:

NANCY ÁVILA DE MIRANDA

PLINIO MENDIETA PACHECO

Magistrados Sala Penal

Tribunal Superior de Antioquia

A través del presente medio y en atención a las facultades otorgadas por los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; apruebo el proyecto de decisión **ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA** identificado con **N.I. 2020-0533-2**, accionante FALDEMAR ACEVEDO HARRERA, accionado Juzgado Penal del Circuito de Andes, Antioquia y otro, por medio de la cual resuelve "...NO TUTELAR los derechos fundamentales invocados por el señor FALDEMAR ACEVEDO HERRERA conforme a las razones expuestas en la parte motiva."

Lo anterior, conforme a lo manifestado por la Magistrada Ponente en la decisión, y tras la revisión de las piezas principales anexas al correo electrónico.

Cordialmente, JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ. Primer Revisor Sala 2.

Fwd: PROYECTO TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA 2020-0533-2

Recibidos x

Plinio Mendieta Pacheco

14:37 (hace 31 minutos)

para Despacho, Nancy, mí

De: Plinio Mendieta Pacheco <plinio.mendieta@hotmail.com>

Enviado: Wednesday, July 22, 2020 2:08:14 PM

Para: francely vasquez arango <francely123@hotmail.com>

Asunto: RE: PROYECTO TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA 2020-0533-2

De acuerdo con la tutela Rad. 2020-0533-2